

Memoriales de la 80ª Convención General

Haga clic en el enlace rojo de abajo para ir a ese memorial.

- [M002-Resolución para Abordar el Tema de la Supresión del Voto](#)
- [M003-Homenaje a la justicia racial y la reconciliación](#)
- [M004-El derecho al boicot en favor de los derechos humanos de los palestinos](#)
- [M005-Derechos Humanos en Palestina](#)
- [M006-Homenaje a las Conversaciones Ecuménicas entre la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Bavaria](#)
- [M007-Elogiar las 17 Resoluciones del Sindicato de Episcopales Negros para toda la Convención General](#)
- [M008-J. Robert Wright](#)
- [M009-El Muy Rvdo. William Andrew Norgren](#)
- [M010-Lenguaje inclusivo y expansivo](#)
- [M011-Homenaje del Grupo de Trabajo para la Coordinación del Trabajo Ecuménico e Interreligioso](#)
- [M012-Homenaje en Reconocimiento del Compromiso Constante de la Iglesia Episcopal con los Derechos Civiles y Humanos](#)
- [M013-Apoyar la Libertad de Expresión y el Derecho al Boicot](#)
- [M014-Aplicación de las leyes Leahy a Israel](#)
- [M015-Un Homenaje de los Diputados del Este y Oeste de Michigan](#)



M002 Resolución para Abordar el Tema de la Supresión del Voto

Propuesto por
Southeast Florida

Resolución para Abordar el Tema de la Supresión del Voto

Considerando que la tradición moral cristiana llama a todos los bautizados al ejercicio de una ciudadanía fiel; y

Considerando que entre los principios teológicos de la ciudadanía fiel se encuentran

- *la salvaguarda de la dignidad de la persona humana, hecha a imagen y semejanza de Dios;*
- *la extensión del bien común;*
- *el cuidado de las personas vulnerables; y*
- *la vida solidaria, que es el llamado a amar al prójimo como a nosotros mismos y a entendernos como guardianes de nuestras hermanas y hermanos; y*

Considerando que en nuestra tradición anglicana, especialmente, la responsabilidad de la Iglesia incluso con quienes no reclaman lealtad a nuestra Iglesia, pero que, sin embargo, tienen derecho a nuestro ministerio, está integrada en nuestra comprensión de la iglesia parroquial en comunidad; y

Considerando que la 15ª Enmienda de la Constitución de EE. UU. garantiza que el derecho al voto no puede ser “negado ni restringido por motivos de raza, color o condiciones previas de servidumbre”,

Por lo tanto, resuélvase que, en fidelidad a nuestra tradición moral y en reconocimiento del derecho de todos los ciudadanos calificados a votar, la 51ª Convención de la Diócesis del Sureste de la Florida reconozca la importancia histórica de la Ley de Derecho al Voto de 1965 como una pieza histórica de la legislación federal de Estados Unidos que prohíbe la discriminación racial en la votación, la cual fue reforzada por la enmienda de 1975 que prohíbe explícitamente cualquier práctica de votación que tenga un efecto discriminatorio, independientemente de si dicha práctica fue promulgada u operada con un propósito discriminatorio; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención, al adoptar esta resolución, deje constancia de su apoyo a las reformas que ampliarían el registro de electores, aumentarían la elegibilidad de los electores y harían más accesibles los procesos de votación mediante medidas como:

- implementar el registro automático de votantes;
- aceptar el registro de votantes en el mismo día;
- prepararse para las catástrofes naturales o provocadas por el hombre que amenazan el acceso al voto;
- permitir la inscripción en línea;
- ampliar el círculo de personas con derecho a voto;
- facilitar el voto por correo;
- permitir el voto en ausencia sin excusa;
- crear listas de correo de larga duración para los votantes ausentes;
- hacer que el voto sea conveniente para la gente que vota temprano (es decir, por correo y en persona);
- permitir el voto los fines de semana y la ampliación del horario;
- y garantizar un número adecuado de lugares de votación; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención pida la eliminación de toda la legislación estatal de acceso a los votantes que se ha adoptado desde la decisión del caso Shelby en el Tribunal Supremo en 2013 y decisiones más recientes; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención inste al Obispo, en colaboración con nuestra Diputación de la Convención General en la 80ª Convención General, y actuando a través de una resolución u otros medios apropiados, a que apoye la aprobación de resoluciones que protejan los derechos de los votantes; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención ordene al Secretario que envíe esta resolución al gobernador del estado de Florida y a nuestros funcionarios electos estatales con la recomendación de que el estado de Florida promulgue legislación que proteja y amplíe los derechos de los votantes como se indica en la resolución.

Contacto: Rvdo. Canónigo Kwasi A. Thornell

Presentada por: el Rvmo. Peter Eaton, el Rvdo. Canónigo Kwasi A. Thornell, el Archidiácono J. Fritz Bazin

Recomendada por: el Comité para la Sanación, la Justicia y la Reconciliación Racial

Comisión de Justicia Social:

Dra. Kathy Latimore, Rvdo. Horace Ward, Rvda. Leslie Hague, Rvdo. Wilifred Allen-Faiella, Rvda. Roberta Knowles, Rvda. Dra. Mary Ellen Cassini, Rvdo. Hal Hurley, Duncan Hurd, Sra. Juanita Miller, Rvda. Jackie Rowe, Rvda. Canóniga Debra Andrew Maconaughey, Rvda. Sheila Acevedo Limontas



M003 Homenaje a la justicia racial y la reconciliación

La 172ª Convención de la Diócesis de California ratifica su Declaración de Solidaridad “con todos los oprimidos, deploramos el odio y la violencia que se han mostrado históricamente y en el presente hacia los pueblos indígenas, afroamericanos, afrocaribeños, asiáticos y asiáticos americanos, latinX, isleños del Pacífico, y todas las demás personas oprimidas. Buscaremos continuamente desmantelar el racismo que nos amenaza a todos como seres humanos”, y apoya esta declaración de Justicia Racial y Reconciliación;

Que la 172ª Convención de la Diócesis de California proponga legislación sobre los siguientes temas como un Homenaje a la 80ª Convención General de la Iglesia Episcopal para su consideración:

- Conmemoración de la obispa Barbara Clementine Harris;
- Celebración de Juneteeth como día de fiesta;
- Apoyo a la Ley contra el Linchamiento Emmett Till;
- Apoyo a la legislación nacional en contra de la supresión de votantes;
- Pedir que se refuerce la legislación sobre delitos de odio; y
- Defensa de nuevas políticas transformadoras para los asiáticos americanos e isleños del Pacífico

Explicación:

La Diócesis de California votó por unanimidad en su 172ª Convención Diocesana para presentar este Homenaje en apoyo a la consideración enfocada de la 80ª

Convención General de toda la legislación sobre los temas específicos de justicia racial y reconciliación enumerados.



M004 El derecho al boicot en favor de los derechos humanos de los palestinos

Propuesto por
Rochester

Considerando que la 88ª Convención (2019) de la Diócesis Episcopal de Rochester instó al presidente, al Congreso de Estados Unidos, así como a la legislatura y al gobernador del estado de Nueva York a reconsiderar la legislación que penaliza a las empresas y organizaciones por su participación en boicots no violentos en nombre de los derechos humanos de los palestinos. La Convención considera que dicha legislación, tanto a nivel federal como estatal, constituye una infracción de nuestros derechos de la Primera Enmienda, basándose en la definición constante del tribunal supremo de que los boicots son expresiones protegidas; *por lo tanto*,

Se resuelve, Que esta 89ª Convención de la Diócesis Episcopal de Rochester ordene al Secretario de la Convención que distribuya esta resolución por correo electrónico a la Oficina de la Convención General de la Iglesia Episcopal (gcoffice@episcopalchurch.org).

Explicación:

Los opositores al movimiento de Boicot, Desinversión y Sanciones (Boycott, Divestment and Sanctions, BDS) han buscado una legislación estatal y federal que califique de antisemita el apoyo a estas medidas y que penalice con multas y con la pérdida de contratos y ayudas estatales a las empresas y organizaciones que las apoyen. Hasta la fecha, 27 estados han aprobado este tipo de legislación

o la han adoptado por orden ejecutiva. La reciente legislación federal, aunque no es explícitamente punitiva, condena el BDS y lo califica de antisemita.

Sea cual sea la postura de cada uno sobre un boicot concreto, todo el mundo tiene derecho a expresar sus opiniones y actuar en consecuencia. El boicot como acción política no violenta es una tradición estadounidense, cuyas raíces se remontan al boicot prerrevolucionario al té británico. Desde el boicot de autobuses de Montgomery de 1955-1956, el tribunal supremo ha considerado sistemáticamente que los boicots están protegidos por la Primera Enmienda. Algunos ejemplos de boicots efectivos son el boicot de la uva de 1965-1966 en el Valle Central que dio origen a la Unión de Campesinos, el boicot a Sudáfrica que apoyó la Iglesia Episcopal (Res. 1985-D073) en 1985, y, más recientemente, el boicot a Carolina del Norte derivado de su legislación anti-LGBTQ.

Además, la Iglesia Episcopal afirmó en la Res. 1991-D122 que las críticas legítimas a las políticas y acciones del gobierno israelí no son antisemitas. Esta iglesia diferencia el uso de tácticas no violentas, como la presión económica en nombre de los derechos humanos universales, del actual resurgimiento del discurso y las acciones de odio que demonizan a comunidades enteras, judías, musulmanas, afroamericanas, nativas americanas, LBGT o cualquier otro grupo. Esta iglesia condena inequívocamente todos los discursos y las acciones de odio.

La actual legislación antiboicot a nivel estatal y federal cuenta con la oposición de, entre otros, la ACLU, el Centro de Derechos Constitucionales y la Liga Antidifamación. En noviembre de 2017, 12 de las iglesias ecuménicas asociadas a la Iglesia Episcopal y 28 organizaciones activistas emitieron una carta pública en la que calificaban la legislación antiboicot pendiente de aprobación en el Congreso y en las legislaturas estatales como “una flagrante infracción de los derechos de la Primera Enmienda”, y se comprometían a defender el derecho de las iglesias y organizaciones a utilizar medidas económicas en el caso concreto de Israel-Palestina.

Extractos de la declaración del arzobispo Desmond Tutu sobre el boicot, la desinversión y las sanciones (BDS). *[Esta declaración fue emitida para el arzobispo emérito Desmond Tutu por Oryx Media, el 2 de abril de 2014]*

Le escribo hoy para expresar mi profunda preocupación por la oleada de medidas legislativas en Estados Unidos destinadas a castigar e intimidar a quienes hablan

con su conciencia y desafían las violaciones de derechos humanos que sufre el pueblo palestino.

Estos esfuerzos legislativos responden a una creciente iniciativa internacional, el movimiento de Boicot, Desinversión y Sanciones (BDS), del que soy partidario desde hace tiempo. El movimiento BDS emana de un llamamiento a la justicia formulado por el propio pueblo palestino.

He sido testigo de la violencia sistemática y la humillación de hombres, mujeres y niños palestinos por parte de miembros de las fuerzas de seguridad israelíes. Su humillación y su dolor nos resultan demasiado familiares a los sudafricanos.

En Sudáfrica, no podríamos haber logrado nuestra democracia sin la ayuda de personas de todo el mundo, que a través del uso de medios no violentos, como el boicot y la desinversión, animaron a sus gobiernos y a otros actores corporativos a revertir el apoyo prestado durante décadas al régimen del Apartheid. Mi conciencia me obliga a apoyar a los palestinos cuando intentan utilizar las mismas tácticas de no violencia para impulsar sus esfuerzos por acabar con la opresión asociada a la ocupación israelí.

Me opongo firmemente a cualquier legislación que pretenda castigar o disuadir a los individuos de perseguir esta aspiración transformadora. Además, mantengo siempre la esperanza de que, al igual que los esfuerzos no violentos que lo han precedido, el movimiento BDS se convierta finalmente en un catalizador de la paz y la reconciliación honestas para todos nuestros hermanos y hermanas, tanto palestinos como israelíes, en Tierra Santa.



CARPETA
VIRTUAL
2022

Memoriales

M005 Derechos Humanos en Palestina

Propuesto por

Linda Gaither

Apoyado por

RJ Powell, Gail Bennett, Carolyn Mok

A los diputados y obispos de la Iglesia Episcopal reunidos en la 80ª Convención General:

El apoyo a los derechos humanos es un valor evangélico para los episcopales. Prometemos, en nuestro Pacto Bautismal,

vivir nuestra renuncia al mal, en el Espíritu de Jesús, luchando por la justicia y la paz entre todos

los pueblos, respetando la dignidad de todos los seres humanos.

La Iglesia Episcopal (The Episcopal Church, TEC) ha sido fiel a sus valores fundamentales, ofreciendo un sólido testimonio durante más de cuarenta años

en favor de la paz con justicia en las resoluciones de la Convención General y del Consejo Ejecutivo, apoyando los

derechos humanos y la dignidad humana de todos los pueblos, incluidos los de Tierra Santa: judíos y palestinos, musulmanes, cristianos y drusos.

Desde 1979, las políticas de la Iglesia Episcopal han apoyado el derecho de los palestinos a un estado libre e independiente, y al mismo tiempo han afirmado el derecho de Israel a existir como un estado libre con fronteras seguras (1979, 1988, 1991, 2015 y 2018), con Jerusalén como capital compartida de dos estados soberanos (1985 y 2018).

Tras los llamados de la Iglesia Episcopal para que se ponga fin a la ocupación israelí de Cisjordania y del este de Jerusalén, y para que se levante el bloqueo de la franja de Gaza, nuestra iglesia se comprometió a realizar inversiones positivas en las instituciones e infraestructuras palestinas como un paso hacia la creación de un estado.

La realidad sobre el terreno: las políticas israelíes afianzan la ocupación, sentando las bases para la anexión unilateral y de jure mediante la expansión ilegal de los asentamientos, las demoliciones, la “israelización” del este de Jerusalén y la construcción de infraestructuras permanentes en Cisjordania destinadas a dividir cualquier futuro estado palestino.

La Iglesia Episcopal apoya los plenos derechos civiles y humanos de todos los ciudadanos dentro de las fronteras de Israel (1988 y 1991).

La realidad sobre el terreno: en 2018, la Ley del Estado Nación Judío estableció que “el derecho a ejercer la autodeterminación nacional” en Israel es “exclusivo del pueblo judío”.

Los ciudadanos no judíos tienen derechos humanos pero no derechos civiles plenos.

Antes de 2018, ya había 66 leyes israelíes que discriminaban a los ciudadanos palestinos de Israel.

La Iglesia Episcopal afirma que el desplazamiento de los palestinos por medio de la expansión de los asentamientos, los desalojos forzados y las demoliciones de viviendas es injusto e ilegal, y atenta contra el derecho básico a la vida.

La Iglesia Episcopal ha establecido una lista de exclusión de compra para las inversiones de la iglesia en empresas que se benefician de la política

expansionista de Israel.

La ayuda o los préstamos a Israel deben estar condicionados a la protección de los derechos humanos, especialmente de los niños detenidos, así como al cese de la violencia como táctica de control civil (1994 y 2018).

La realidad sobre el terreno: la Ley del Estado-nación judío establece “el asentamiento judío como un valor nacional” y ordena al estado “trabajar para fomentar y promover su establecimiento y desarrollo”.

Asentar o colonizar un territorio habitado requiere una violencia masiva, que se manifiesta en el asedio a Gaza, los puestos de control, la confiscación de tierras, las detenciones y encarcelamientos arbitrarios, las demoliciones de viviendas, los ataques contra la agricultura y el asesinato de manifestantes pacíficos.

A pesar de esta realidad, los US\$38 mil millones en ayuda militar que Estados Unidos ha proporcionado a Israel en una década siguen siendo incondicionales.

La Iglesia Episcopal afirma el principio del Derecho al Retorno no solo para los judíos, sino también para los palestinos desplazados en 1948, con la restitución o compensación de las pérdidas, tal y como lo pide la ONU (2000).

La realidad sobre el terreno: Israel rechaza el derecho al retorno de los palestinos por considerarlo una amenaza demográfica para el estado judío; más de cinco millones de refugiados apátridas están registrados en el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas (UNRWA), y existen en campamentos en Siria, Líbano, Jordania, Gaza y los Territorios Ocupados.

El financiamiento de Estados Unidos para la UNRWA se ha politizado y está sujeto a suspensión en un esfuerzo por deslegitimar tanto a la agencia como a la propia situación de los refugiados palestinos.

La Iglesia Episcopal apoya la presión de Estados Unidos sobre Israel para que ponga fin a las violaciones de los derechos humanos en Gaza (2018).

La realidad sobre el terreno: el asedio total de Gaza por tierra, mar y aire lleva 15 años, lo que ha provocado una economía devastada y que el 80% de la población dependa de la ayuda humanitaria para sobrevivir.

La ONU clasificó a Gaza como “inhabitable”. Los bombarderos israelíes destruyen periódicamente infraestructuras: empresas, viviendas, clínicas médicas, escuelas, mezquitas. Gaza existe en un estado perpetuo de crisis humanitaria.

La Iglesia Episcopal ha *instado, se ha opuesto y ha pedido* en favor de los derechos humanos de los palestinos durante más de 40 años. Sin embargo, la situación sobre el terreno se ha deteriorado hasta el punto de que las ONG reconocidas internacionalmente Human Rights Watch y B'Tselem utilizan la palabra *apartheid* para describir la realidad de las relaciones entre el estado de Israel y los palestinos.

Se trata de un acontecimiento que desafía nuestra determinación como iglesia, incluso cuando reconocemos el hecho de que los cristianos están desapareciendo en Tierra Santa.

Ya es hora de que la Iglesia Episcopal responda al clamor de los cristianos palestinos en el Documento Kairos de 2009: “En ausencia de toda esperanza, lanzamos nuestro grito de esperanza...Creemos que la bondad de Dios triunfará finalmente sobre el mal del odio y la muerte que aún persisten en nuestra tierra.

Veremos aquí ‘una nueva tierra’ y ‘un nuevo ser humano’ capaz de levantarse en el espíritu para amar a cada uno de sus hermanos”.

Ya es hora de que la Iglesia Episcopal responda al llamamiento de Kairos para apoyar el boicot, la desinversión y las sanciones económicas sistemáticas para presionar al gobierno de Israel para que ponga fin a la ocupación de Palestina y alcance una paz justa y definitiva.

Atentamente,

Rvdo. RJ Powell, diputado del clero, Diócesis del Este de Tennessee

Rvda. Gail Bennett, diputada del clero, Diócesis de Nueva Jersey

Dra. Carolyn Mok, diputada laica, Diócesis de Rochester



M006 Homenaje a las Conversaciones Ecuménicas entre la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Bavaria

Propuesto por

Convocation of Episcopal Churches in Europe

Apoyado por

Richard Cole

Propuesto por los miembros del comité de diálogo TEC-ELKB, el Venerable Walter Baer y el Reverendo Christopher Easthill, Asamblea de Iglesias Episcopales de Europa, aprobado por la Convención de la Asamblea de Iglesias Episcopales de Europa, Niza, 23 de octubre de 2021

La Convención resuelve lo siguiente:

Que esta Convención de 2021 de la Asamblea de Iglesias Episcopales de Europa agradezca a la 79ª Convención General por su acción de aprobación y elogio de las conversaciones ecuménicas en curso entre la Iglesia Episcopal (The Episcopal Church, TEC) y la Iglesia Evangélica Luterana de Bavaria (Evangelisch-Lutherische Kirche in Bayern, ELKB), tal como se refleja en la acción de la Convención General:

“Resolución 2018-C059 Elogiar el Diálogo con la Iglesia Evangélica de Bavaria

Se resuelve, Que la 79ª Convención General apruebe y elogie la relación existente entre la Asamblea de Iglesias Episcopales de Europa (Asamblea) y la Iglesia Evangélica de Bavaria (Evangelisch-Lutherische Kirche en Bayern, ELKB); y asimismo

Se resuelve, Que la 79ª Convención General apruebe y elogie el proceso de exploración de relaciones más estrechas y el diálogo hacia la plena comunión entre la Iglesia Episcopal y la ELKB”.

Esta Convención de 2021 de la Asamblea de Iglesias Episcopales de Europa aprueba y elogia el diálogo en curso hacia la plena comunión entre la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica de Bavaria, así como la labor del Grupo de Trabajo de la Convención General para Coordinar el Trabajo Ecuménico e Interreligioso, animando a la 80ª Convención General de la Iglesia Episcopal a avanzar hacia una relación de plena comunión entre la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica de Bavaria mediante la adopción del documento “Compartir los Dones de la Comunión”.

La Asamblea de la Convención de 2017 elogió este diálogo, con la posterior acción de la Convención General de 2018 que se cita en esta resolución. Desde 2018, se ha realizado un trabajo considerable, y se ha completado un borrador de acuerdo entre la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica de Bavaria que se presentará ante la Convención General de la Iglesia Episcopal y el Landessynode de la Iglesia Evangélica de Bavaria que se celebrarán en 2022. Los participantes en las conversaciones son funcionarios ecuménicos de la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica de Bavaria, representantes del clero de cada iglesia, el Obispo de la Asamblea y un Oberkirchenrat. También participan representantes de la oficina ecuménica de la Comunión Anglicana, la Iglesia de Inglaterra, la Evangelische Kirche in Deutschland (EKD), el Comité Alemán de la Federación Luterana Mundial (LWF) y la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos (ELCA). El diálogo se inició con una reunión en 2013 entre la entonces Obispa Presidenta, la Rvdma. Katharine Jefferts- Schori, y el Landesbischof Heinrich Bedford-Strohm. También responde a la resolución 16 del Consejo Consultivo Anglicano, que recomienda una relación más estrecha entre anglicanos y luteranos a nivel mundial. Además, se creó en el espíritu de Llamados a la Misión Común, el acuerdo de plena comunión entre la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos, que entró en vigor en 2001. En la práctica, la relación actual entre la Asamblea y la Iglesia Evangélica de Bavaria es similar a la relación expresada por el Acuerdo de Meissen entre la Iglesia de Inglaterra y la EKD, aunque la Iglesia Episcopal no es parte de ese acuerdo. En 2014 se celebró en Munich una reunión preliminar en la que participaron las

partes interesadas. El grupo de tareas formado por las partes mencionadas anteriormente se ha reunido en múltiples ocasiones: en 2015 en Nueva York (sede de la Iglesia Episcopal), en 2016 en Tutzing (Alemania), en 2017 en París (catedral americana), en 2018 en Augsburgo (Alemania) y muchas veces en línea. En 2020 se completó un proyecto de acuerdo, que será presentado a la Convención General en 2022 por el Grupo de Trabajo de la Convención General para Coordinar el Trabajo Ecuménico e Interreligioso.

???



M007 Elogiar las 17 Resoluciones del Sindicato de Episcopales Negros para toda la Convención General

Propuesto por
Diocese of Ohio

A los diputados y obispos de la Iglesia Episcopal reunidos en la 80ª Convención General:

“Amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, con toda tu alma, con todas tus fuerzas y con toda tu mente; y a tu prójimo como a ti mismo”. Lucas 10:27

El pecado del racismo es pandémico en nuestra sociedad, iglesia y mundo. Es nuestra responsabilidad, como cuerpo de Cristo, comprender nuestra propia complicidad, histórica y actual, y encontrar formas eficaces de erradicar sus injusticias y desigualdades inherentes. Como parte de su compromiso de convertirse en Amada Comunidad, la Diócesis de Ohio, por el voto de su Convención, por la presente inculca a la 80ª Convención General de la Iglesia Episcopal la urgencia de este trabajo y recomienda a dicha Convención General las diecisiete (17) resoluciones (véase el Apéndice) presentadas por los Diputados que son miembros del Sindicato de Episcopales Negros para su fiel consideración y acción.

Las resoluciones son:

- Financiamiento de las Capellanías en las Universidades Históricamente para Alumnos Negros (HBCU).

- Resolución para Promover la Equidad y Reducir las Diferencias en los Resultados de Salud.
- Creación de un Fondo de Contribución para la Jubilación del Clero.
- Continuación del Financiamiento de la Amada Comunidad.
- Financiamiento de la Implementación del Plan de Estudios sobre la Opresión Internalizada.
- Establecer la Equidad en la Concesión de Subvenciones de la Iglesia Episcopal.
- Atender el Tema de la Supresión del Voto.
- Abordar la Cuestión del Encarcelamiento Masivo.
- Abordar la Cuestión de las Prisiones Privadas.
- Inclusión de un Himno en Honor a Artemisia Bowden.
- Ordenar que se Elimine el nombre del Rvdo. William Porcher DuBose del Calendario de Fiestas y Ayunos Menores.
- Incluir el Nombre de la Obispa Barbara Clementine Harris en el Calendario de Fiestas y Ayunos Menores.
- Establecer *Lift Every Voice and Sing* como el Himno Nacional.
- Fomentar el Uso del Plan de Estudios del Suelo Sagrado.
- Resolución para Adoptar la Ley Contra el Linchamiento de Emmett Till.
- Exigir una Acción en Respuesta a la Auditoría Racial de la Iglesia Episcopal.
- Respecto a la Inclusión de Juneteenth en el Calendario de Fiestas y Ayunos Menores.

Atentamente,

La 205ª Convención de la Diócesis de Ohio

13 de noviembre de 2021



M008 J. Robert Wright

Propuesto por

Task Force to Coordinate Ecumenical and Interreligious Work

En el año de su muerte, el Grupo de Trabajo para Coordinar el Trabajo Ecuménico e Interreligioso elogia la vida y el trabajo de J. Robert Wright y honra unánimemente su contribución a la Iglesia Episcopal y al Movimiento Ecuménico. Su obituario, preparado y escrito por el Rvdo. William Franklin, se incluye a continuación.

1. Robert Wright, un puente entre religiones, muere a los 85 años

El Rvdo. Canónigo J. Robert Wright, principal teólogo, estratega y embajador de la Iglesia Episcopal en el movimiento de unión de las Iglesias Cristianas, el Movimiento Ecuménico, falleció en su casa de Manhattan a última hora de la tarde del 12 de enero de 2022, en presencia de sus cuidadores. Su muerte fue anunciada por el Muy Rvdo. Michael DeLashmutt, decano y presidente en funciones del Seminario Teológico General de Nueva York, donde el canónigo Wright fue profesor durante cuarenta y cuatro años. El decano DeLashmutt dijo que el canónigo Wright estaba leyendo un libro en su silla, se quedó dormido y falleció tranquilamente.

Desde finales del siglo XIX, la Iglesia Episcopal de Estados Unidos ha sido importante líder del Movimiento Ecuménico. La segunda mitad del siglo XX fue una época dorada de progreso hacia la unidad de las Iglesias, con la formación del Consejo Mundial de Iglesias en 1948, integrado por las iglesias anglicana,

protestante y ortodoxa oriental, y ampliado con la entrada de la Iglesia Católica Romana en el Movimiento Ecuménico con el Concilio Vaticano II de la década de 1970.

El objetivo de este movimiento es la “plena comunión”, una realización concreta y visual de la comunión entre las personas de fe a través del pleno intercambio y la participación de los sacramentos, el bautismo y la santa comunión, así como la participación común de los ministros ordenados y los presbíteros más allá de las fronteras confesionales.

Ese es el verdadero objetivo del Movimiento Ecuménico, y a él dedicó J. Robert Wright su vida, su trabajo y su erudición.

La función principal del Canónigo Wright fue como asesor entre bastidores de los Obispos Presidentes de la Iglesia Episcopal, consultor teológico de la Oficina Ecuménica de la Iglesia Episcopal desde 1982 hasta el siglo XXI. También compartió su erudición teológica e histórica con los líderes de la Iglesia Episcopal y de otras Iglesias de la Comunión Anglicana, y como representante oficial de la Iglesia Episcopal en la negociación de acuerdos de plena comunión y en la navegación de encuentros con líderes cristianos de todo el mundo, todo lo cual convirtió a la Iglesia Episcopal en una socia cada vez más activa en la comunidad mundial de creyentes cristianos.

Actuó como portavoz ante la prensa. Desde 1972, *The New York Times* ha citado a J. Robert Wright en once ocasiones, la mayoría de ellas sobre asuntos ecuménicos.

El Reverendo Frank T. Griswold, 25.º Obispo Presidente de la Iglesia Episcopal, dijo al enterarse de su muerte: “El ecumenismo del Padre Wright incluía un profundo conocimiento y cálidas relaciones con las Iglesias de Oriente. Su presencia y sus sabios consejos durante mis visitas a los Patriarcas de Constantinopla, Moscú y al Catholicos de la Iglesia Apostólica de Armenia, contribuyeron a que fueran mucho más que visitas de estado, sino verdaderas ocasiones de encuentro e intercambio fraternal”.

En 2008, el Arzobispo de Canterbury, Rowan Williams, concedió al Canónigo Wright la Cruz de San Agustín del Arzobispado de Canterbury, en honor a su papel

como asesor y guía de muchos arzobispos y obispos de toda la Comunión Anglicana mundial.

Sin embargo, este papel tenía una faceta nada glamorosa: largos fines de semana en centros de conferencias, con mala comida y tediosas negociaciones, para llegar a acuerdos sobre puntos finos de la teología que pudieran conducir a la plena comunión. Hubo grandes éxitos en la consecución de los objetivos de unidad, pero también retrocesos y decepciones en el camino hacia la unidad.

El Canónigo Wright estaba especialmente interesado en los diálogos oficiales de la Iglesia Episcopal con la Iglesia Católica Romana, las Iglesias Ortodoxas Orientales y la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos. Fue miembro de la Consulta Anglicano-Católica de Estados Unidos desde 1971. El Canónigo Wright representó a la Iglesia Episcopal y a toda la Comunión Anglicana en la Comisión Internacional Anglicana y Católica Romana de 1983 a 1991. Fue miembro de la Consulta Anglicano-Ortodoxa Oriental de Estados Unidos desde 1972.

Sin embargo, cuando la Iglesia Episcopal autorizó oficialmente la ordenación de mujeres como presbíteras y obispas en 1976, una medida que el Canónigo Wright apoyaba enérgicamente, y luego cuando el Obispo Presidente Frank Griswold consagró al primer Obispo abiertamente gay de la Iglesia Episcopal en 2003 y la Iglesia Episcopal en 2018 autorizó una liturgia para las bodas entre personas del mismo sexo, el progreso hacia la plena comunión con los católicos romanos y las iglesias ortodoxas se detuvo.

Sin embargo, la misión de embajador del Canónigo Wright ante estos dos organismos eclesiásticos no llegó a su fin. Su don de amistad y hospitalidad para mantener las relaciones con estos dos organismos eclesiásticos no se marchitó.

Por ejemplo, mantuvo una estrecha amistad personal con Edward Egan, Cardenal Arzobispo de Nueva York de 2000 a 2009. Su estrecha amistad comenzó cuando el Cardenal, quien entonces era presbítero, fungía como Secretario de la Comisión de Ecumenismo de la Archidiócesis de Nueva York. En una ocasión, cuando el Canónigo Wright se fracturó un tobillo, bastó una llamada al cardenal Egan para que Wright fuera enviado a Rehabilitación Católica de Nueva York, y se le dio la suite del Cardenal para su estancia durante la recuperación.

Cuando el Cardenal Egan recibió al Papa Benedicto XVI en Nueva York en 2008, el Cardenal hizo posible que el Papa honrara al Canónigo Wright con una medalla pontificia.

El Canónigo Wright mantuvo vínculos igualmente estrechos con las iglesias ortodoxas. Cuando un trágico incendio destruyó la catedral ortodoxa serbia de San Sava en Manhattan en 2016, el Canónigo Wright se unió a la campaña de recaudación de fondos y ayudó a restaurar la catedral. Hasta 1943 había sido una iglesia episcopal, una capilla de la Trinity Church de Wall Street, y luego pasó a la Iglesia Ortodoxa Serbia.

Por estos gestos, el Canónigo Wright recibió la cruz patriarcal ortodoxa siria y otras cuatro cruces patriarcales de los jefes de las iglesias ortodoxas. Fue nombrado Vartabed Honorario o “Maestro de la Iglesia Armenia”. En sus numerosos viajes a Tierra Santa para reunirse con dichos prelados ortodoxos, se dio a conocer como un astuto negociante de monedas y alfombras antiguas en el mercado de Jerusalén.

De todas las contribuciones de J. Robert Wright al Movimiento Ecuménico, ninguna ha sido más significativa que su trabajo pionero en las relaciones anglicano-luteranas: el logro de la plena comunión entre la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos.

Wright fue el principal arquitecto episcopal y redactor de *Llamados a la Misión Común* (1999), que permitió a las dos Iglesias declarar oficialmente la plena comunión durante un servicio conjunto en la Catedral Nacional de Washington el 6 de enero de 2001. El Teólogo Michael Root ha dicho que la plena comunión entre la Iglesia Episcopal y la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos no se habría producido sin el “compromiso incansable” de J. Robert Wright.

FORMACIÓN Y EDUCACIÓN

J. Robert Wright nació en Carbondale, Illinois, el 20 de octubre de 1936. Esta era la tierra del baloncesto, y fue tan conocedor del juego desde una edad temprana

que fue entrenador de baloncesto del equipo “Penguins” en el Seminario Teológico General durante cuarenta y cuatro años.

Obtuvo su licenciatura en artes en 1958 de la University of the South, en Sewanee. Obtuvo una maestría en Divinidad del Seminario Teológico General en 1963 y un doctorado en Filosofía de Oxford University en 1967.

SU ERUDICIÓN Y AMPLIO RECONOCIMIENTO

De 1966 a 1968 fue Instructor de Historia de la Iglesia en el Seminario Teológico Episcopal de Cambridge, Massachusetts. Desde 1968 hasta 2012, fue el miembro más antiguo del profesorado del Seminario Teológico General, y al jubilarse en 2012 se le concedió el título de Profesor Emérito de Historia Eclesiástica de San Marcos, en reconocimiento a su importancia como profesor venerado en el Seminario.

Los logros del Canónigo Wright abarcaron varias disciplinas académicas: historia de la iglesia inglesa patrística y medieval, liturgia, estudios ecuménicos anglicanos y ortodoxia oriental. Fue autor de dos monografías académicas y editor de otros catorce libros. En 2006, se publicó un festschrift en honor a sus logros académicos y ecuménicos. Se trata de *One Lord, One Faith, One Baptism: Studies in Christian Ecclesiality and Ecumenism in Honor of J. Robert Wright* (William B. Eerdman, 2006).

En el año 2000, el Obispo Presidente Frank T. Griswold lo nombró “Historiador de la Iglesia Episcopal”. Se le concedieron cinco títulos honoríficos, incluido uno del Seminario Teológico General en 2010. En 1990 fue nombrado teólogo honorario del Obispo de Nueva York.

El Seminario Teológico General programará un servicio público de acción de gracias por su vida a finales de la primavera de 2022, el cual se celebrará en la Capilla del Buen Pastor del Seminario. Sus cenizas serán enterradas en el Columbario de la Catedral de St. John the Divine en la ciudad de Nueva York.

Las reflexiones del Canónigo Wright sobre el carácter complejo y a la vez noble de la Iglesia Episcopal, y el modo extraordinario en que combinó el cristianismo americano, anglicano y católico, harán avanzar a una nueva generación de

ecumenistas por un camino seguro que será una obra de tiempo, de amistad y de erudición, no de titulares.



CARPETA
VIRTUAL
2022

Memoriales

M009 El Muy Rvdo. William Andrew Norgren

Propuesto por

Task Force to Coordinate Ecumenical and Interfaith Work

En el año de su muerte, el Grupo de Trabajo para Coordinar el Trabajo Ecuménico e Interreligioso elogia la vida y el trabajo de William Norgren y honra unánimemente su contribución a la Iglesia Episcopal y al Movimiento Ecuménico. Su curriculum vitae es el siguiente.

RESUMEN PERSONAL

El Muy Rvdo. William Andrew Norgren

120 E. 79th Street, Ap. 2D, New York, NY 10075

212 535 4280

williamnorgren@aol.com

Datos personales

Nacimiento: Frostburg, MD 5 de mayo de 1927

Padres: William Andrew Norgren y Martha Elizabeth Leona Richardson

Crianza: Suburbios de Washington, D.C. (Riverdale y Hyattsville, Maryland)

Formación académica

College of William and Mary, licenciatura en artes, 1948

Seminario Teológico General, MDiv, 1953

Christ Church, Oxford, BLitt, 1959

Seminario Teológico General, DD, 1984

Seminario Teológico de Berkeley at Yale, DD, 1995

Ordenación

Diácono en mayo, 1953, Presbítero en diciembre, 1953 por el Rvdmo. Horace W. B. Donegan, Obispo de Nueva York.

Historial de empleo

Programa de capacitación de ejecutivos, luego asistente de dirección y comprador, Bloomingdale's, Nueva York, NY, 1948-1950.

Becario y tutor, Seminario Teológico General, Nueva York, NY, 1953-1955.

Asistente, Iglesia de la Resurrección, Richmond Hill, Queens, NY, 1953-1955.

Capellán de la Catedral de Christ Church, Oxford, Inglaterra, 1955-1958.

Conservador y luego Presbítero Encargado de la Iglesia de St. Barnabas, Oxford, Inglaterra, 1955-1956.

Director Ejecutivo de la Comisión de Fe y Orden del Consejo Nacional de las Iglesias de Cristo en Estados Unidos, Nueva York, 1959-1971.

Un movimiento internacional que comenzó en 1910, Fe y Orden atrae a las iglesias en conferencia y estudio sobre los acuerdos y diferencias en la fe, el orden y el culto.

Al proclamar la unidad esencial de la Iglesia, el objetivo es aprender cómo los cristianos pueden manifestar más adecuadamente su unidad. Como primer director de Fe y Constitución en EE. UU., Norgren fue pionero en los estudios nacionales y actividades relacionadas.

Presbítero encargado, Iglesia de la Ascensión, Nueva York, NY, 1972.

Asistente pastoral en el ministerio de los días de la semana, Trinity Church Wall Street, Nueva York, NY, 1972-1974.

Asistente del Funcionario Ecuménico, Centro Episcopal, Nueva York, NY, 1975-1979.

Funcionario Ecuménico, Centro Episcopal, Nueva York, NY, 1979-1995.

El funcionario asistió al Obispo Presidente, al Consejo Ejecutivo, a la Comisión Permanente sobre Relaciones Ecuménicas e Interreligiosas de la Convención General y a la red de funcionarios ecuménicos diocesanos episcopales en la labor ecuménica e interreligiosa de la Iglesia Episcopal. La Comisión Permanente mantuvo diálogos para la unidad visible con las iglesias ortodoxa, católica romana y protestantes. El funcionario coordinó la participación de la Iglesia Episcopal en los consejos nacionales y mundiales de iglesias, y tomó iniciativas con los organismos de la Comunión Anglicana.

Funcionario de la Sociedad de la Misión Mundial en Europa, Centro Episcopal, Nueva York, NY, hasta 1995.

Consultor teológico, Oficina Ecuménica, Centro Episcopal, Nueva York, NY, 1995-2000.

Publicaciones

Faith and Order Trends 1960-1967, Unity Trends 1967-1969, Ecumenical Bulletin 1973-1995, Editor.

Living Room Dialogues, Coeditor, Paulist Press and Friendship Press, 1965.

Meanings and Practices of Conversion, Evangelism in a Pluralistic Society, Editor, Midstream, 1969, 1970. Informes del Coloquio Nacional de Fe y Constitución.

Foros: Religion Speaks to American Issues, Editor, Project Forward '76, 1975. U.S. Bicentennial discussion resources.

The Concordat Relationships, A Communion of Communion: One Eucharistic Fellowship, J. Robert Wright, Ed., Seabury Press, 1979.

What Can We Share: Lutheran-Episcopal Resource and Study Guide, Recopilador. Forward Movement Publications, 1985.

Implications of the Gospel, Toward Full Communion and Concordat of Agreement, Co-editor.

Lutheran-Episcopal reports. Augsburg and Forward Movement Publications, 1988, 1991.

Ecumenism of the Possible: Witness, Theology and the Future Church, Editor. The Riverdale Report. Presentations and documents of the National Consultation on Ecclesiology (1993). Forward Movement Publications, 1994.

Faith & Order in the U.S.A.: A Brief History of Studies and Relationships, William B. Eerdmans Publishing Company, 2011.

Artículos y reseñas diversas.

Asignaciones de enseñanza

Becario y tutor, Seminario Teológico General, 1953-1955.

Profesor Invitado, Boston University, 1965.

Conferenciante, Sociedad para el Estudio Científico de la Religión, Chicago, 1970.

Consulta

Asambleas del Consejo Mundial de Iglesias: Nueva Delhi 1961, Uppsala 1968, Vancouver 1983, Canberra 1991, Asesor.

Concilio Vaticano II, observador, invitado del Secretariado para la Promoción de la Unidad de los Cristianos, segunda, tercera y cuarta sesiones, 1963-1965.

Cuarta Conferencia Mundial de Fe y Orden, Montreal, 1963.

Comisión de Fe y Orden del Consejo Mundial de Iglesias, Bristol 1967, Lovaina, 1971.

Grupo de Tareas de la Comisión de Fe y Orden del Consejo Mundial, 1959-1971.

Consulta sobre la Unión de Iglesias, Reuniones Plenarias, Asesor o Delegado. Varios.

Comité Central del Consejo Mundial de Iglesias, 1979-1994, asistiendo al Obispo Presidente.

Comité de Laicos, Consejo Nacional de Iglesias, Consultor 1964-1967.

Consulta Teológica Anglicana-Ortodoxa (EE. UU.), 1967-1994.

Discusiones doctrinales conjuntas anglicano-ortodoxas (Comunión Anglicana). Declaraciones acordadas de Moscú y Dublín. 1967-1984.

Diálogo Luterano-Episcopal II, III, 1976-1991.

Foro de Conversaciones Bilaterales de la Comisión de Fe y Constitución del Consejo Mundial de Iglesias y la Conferencia de Secretarios de las Comuniones Cristianas Mundiales, Selección de reuniones 1978-1990.

Grupo preparatorio de la Conferencia de Lambeth de 1988 para la respuesta anglicana al Informe Final de la Comisión Internacional Anglicano-Católica Romana (ARCIC I).

Otras responsabilidades

Conferencia del Obispo Presidente sobre el Ministerio Total de la Iglesia, 1961-1962.

Diálogos de mesa redonda, American Management Association, 1962-1965.

Grupo Conjunto de Tareas del Consejo Nacional de Iglesias y de la Iglesia Católica Romana de Estados Unidos, 1965-1969.

Comité de estudio sobre las relaciones entre el Consejo Nacional de Iglesias y la Iglesia Católica Romana en Estados Unidos, 1970-1971.

Conferencia sobre la Conciencia patrocinada por el Consejo de Sinagogas de Estados Unidos, la Conferencia Nacional de Obispos Católicos y el Consejo Nacional de Iglesias, 1967.

Consulta sobre la oración por la unidad y consideraciones pastorales, patrocinada por la Comisión de Fe y Constitución del Consejo Mundial con la participación del Secretariado Vaticano. Décadas de 1960 1970

Comité de la Semana de Oración por la Unidad de los Cristianos del Consejo Nacional de Iglesias, Graymoor y el Comité de Obispos de EE. UU. para Asuntos Euménicos. Décadas de 1960 y 1970

Comité Euménico, Diócesis de Nueva York, presidente del subcomité de la Consulta sobre la Unión de las Iglesias, década de 1970.

Comité sobre la Oficina y el Trabajo del Obispo Diocesano, nombrado por el Obispo Paul Moore de la Diócesis de Nueva York, en la década de 1980.

Junta de Gobierno, Consejo Nacional de Iglesias, 1979-1994.

Junta de la Conferencia de Estados Unidos del Consejo Mundial de Iglesias, 1974-1994.

Comité Mixto de Estrategia y Acción (CCC), presidente desde 1980.

Estudio sobre la Conciliación y la Comunión Conciliar, Comisión de Fe y Orden del Consejo Nacional de Iglesias, Coordinador, 1977-1981.

Comité Europeo de la División de Ministerios de Ultramar, Consejo Nacional de Iglesias, 1981-1994, miembro y presidente.

Junta de Administración del Centro Anglicano de Roma, década de 1980.

Comité Conjunto de Coordinación del Patriarcado de Moscú y la Iglesia Episcopal, miembro del personal hasta 1994.

Grupo Consultivo Ecuménico Interanglicano, 1970-1994.

Consulta de Socios en la Misión de la Iglesia Episcopal Reformada Española, la Iglesia Lusitana (Portugal), la Asamblea de Iglesias Estadounidenses en Europa y la Diócesis Europea de la Iglesia de Inglaterra, 1978, 1980.

Intereses fuera del trabajo

Música, arte, arquitectura.



M010 Lenguaje inclusivo y expansivo

Propuesto por
Diocese of Ohio

A los Diputados y Obispos de la Iglesia Episcopal Reunidos en la 80ª Convención General:

El Pacto bautismal de la Iglesia Episcopal nos llama a “buscar y servir a Cristo en todas las personas”, además de “respetar la dignidad de todos los seres humanos”.

Como episcopales estamos llamados a enorgullecernos del amor expansivo y la gracia de Dios y a compartir ese amor y esa gracia radicales con los demás. Esta resolución trata de promover ese llamado, demostrando nuestro amor y acogida radicales a nuestros hermanos trans y no binarios en Cristo. La mejor manera de hacerlo es utilizar un lenguaje que reconozca y proclame la gloriosa diversidad de la humanidad hecha a imagen de Dios.

Dios nos dice que, antes de que nos formáramos en el vientre materno, Dios conocía nuestro ser más profundo y verdadero; el salmista nos dice que “has hecho maravillas” (Salmo 139). La percepción del género en la cultura occidental se ha limitado tradicionalmente a lo masculino y lo femenino. Pero para muchas personas, la expresión de su verdadero ser incluye identificarse con un género o sexo que no encaja en las simples categorías binarias de “hombre” o “mujer”, y para las personas que no son cisgénero, es decir, personas que no se identifican con el género asignado al nacer, los pronombres binarios tradicionales como “él” y “ella” pueden ser insuficientes para servir a esa expresión. Y la palabra “ellos” ha

sido reconocida como pronombre singular de tercera persona por el Diccionario Merriam-Webster.

Recordamos que las palabras en sí mismas son símbolos, y el uso de símbolos en la iglesia siempre ha señalado visiblemente al Dios invisible, y al amor de ese Dios por cada uno de nosotros. El lenguaje de nuestra iglesia debería honrar la necesidad de una comprensión más amplia.

El uso de expresiones como “hermanos en Cristo”, el singular “ellos” y los honoríficos neutrales en cuanto al género, como “Sx.” en nuestro lenguaje comunitario, responderá al Espíritu liberador al escapar de la estrechez de la categorización lingüística, y encarnará mucho mejor el amor inclusivo de Cristo. Este uso nos llevará a una apertura y creatividad, no solo en el lenguaje, sino en la teología y la percepción. Esta resolución pretende, por lo tanto, mantener el amor radical y la hospitalidad evangelizados por la tradición anglicana-episcopal.

Por lo tanto, la Diócesis Episcopal de Ohio ha resuelto que todos los Comités, Comisiones y Concilios Diocesanos se comprometan a utilizar un lenguaje de género expansivo y a evitar las limitaciones de los pronombres de género binario, (1) exigiendo un lenguaje de género expansivo en todas las futuras resoluciones y enmiendas constitucionales y (2) utilizando un lenguaje de género expansivo en sus propias comunicaciones y publicaciones; y recomendamos la adopción de estas prácticas por parte de la Iglesia Episcopal y sus Diócesis constituyentes.

Respetuosamente presentado,
La Diócesis Episcopal de Ohio. Votado y afirmado en la 205ª Convención
Diocesana en noviembre de 2021

**Nota de traducción: esta resolución hace referencia a la inclusión de género de acuerdo con la gramática en inglés y no en español.



M011 Homenaje del Grupo de Trabajo para la Coordinación del Trabajo Ecuménico e Interreligioso

Propuesto por

Task Force for the Coordination of Ecumenical and Interfaith Work

En el informe original del Libro Azul presentado en diciembre de 2020, el Grupo de Trabajo para la Coordinación del Trabajo Ecuménico e Interreligioso (Task Force for the Coordination of Ecumenical and Interfaith Work, TFCEIW) incluyó varios objetivos para el próximo trienio. Con el aplazamiento de la Convención General, algunos de estos objetivos pudieron cumplirse antes de la Convención General de 2022.

Las obras incluidas en este Homenaje responden a los siguientes objetivos:

1. Proponer una declaración actualizada sobre las relaciones interreligiosas (que ahora se conoce como Relaciones interreligiosas: teología y directrices [2021]). Véase: Proponer una declaración actualizada de las Directrices judeo-cristianas (que ahora se conocen como Relaciones cristiano-judías:
2. guía teológica y práctica para la Iglesia Episcopal [2021]).

Además, se creó un tercer documento que se incluye en este informe: Relaciones cristiano-musulmanas: guía teológica y práctica para la Iglesia Episcopal (2021).

Estos documentos están pensados como guías para su uso en toda la Iglesia Episcopal (The Episcopal Church, TEC) por parte de personas, parroquias, diócesis, provincias y la misma Iglesia Episcopal. Ya sea que este trabajo se haya llevado a cabo durante años o sea un esfuerzo nuevo, los documentos comparten las conexiones entre las religiones, las formas de hablar con los demás y las cuestiones a tener en cuenta, así como una comprensión general de por qué y cómo la Iglesia Episcopal participa en otras tradiciones religiosas.

El Grupo de Trabajo recomienda estos recursos a todos los miembros de la Iglesia Episcopal. Los documentos pueden encontrarse aquí:

<https://extranet.generalconvention.org/staff/files/download/31771>



M012 Homenaje en Reconocimiento del Compromiso Constante de la Iglesia Episcopal con los Derechos Civiles y Humanos

Propuesto por

Evangeline Warren

Apoyado por

Dianne Audrick Smith, Linda Watson-Lorde, Nathan Brown

A los Obispos y Diputados de la Iglesia Episcopal Reunidos en la 80^a Convención General:

Nuestro Pacto Bautismal nos llama a “respetar la dignidad de todo ser humano” y nuestra Iglesia se esfuerza continuamente por vivir este llamado. Como Iglesia, hemos asumido compromisos históricos y continuos con los derechos civiles y humanos, adoptando a menudo la postura correcta aunque sea la difícil. En nuestro actual clima cultural, es cada vez más necesario proclamar con valentía la humanidad inherente a todos.

Por lo tanto, esta 80^a Convención General reafirma todas las resoluciones anteriores de la Convención General y del Consejo Ejecutivo que protegen y defienden los derechos humanos y civiles, específicamente, pero no de manera exclusiva, los siguientes, como ejemplos clave del compromiso de nuestra Iglesia con estos derechos:

2018-D032 Acceso Igualitario a Atención Médica sin Importar el Género

2012-D018 Instar a la Derogación de las Leyes Federales que Discriminan contra el Matrimonio entre Personas del Mismo Sexo.

2009-D012 Apoyar las Leyes que Prohíben la Discriminación por Motivos de Identidad de Género.

2018-A229 Reconocer la Violencia Policial y Enfrentar el Racismo; y asimismo

Se resuelve, que la Iglesia Episcopal continúe defendiendo los derechos de los menos entre nosotros, viviendo nuestra promesa bautismal de “respetar la dignidad de todo ser humano”.

EXPLICACIÓN:

La Iglesia Episcopal ha situado los derechos humanos y civiles firmemente en la teología de nuestra tradición y en la práctica de nuestra fe. Ahora, cuando algunos pregonan la erosión de estos derechos como la opción “cristiana”, debemos reafirmar nuestro compromiso con estos derechos dentro y fuera de nuestra Iglesia.



M013 Apoyar la Libertad de Expresión y el Derecho al Boicot

Propuesto por

Diocese of Vermont

A los Obispos y Diputados de la Iglesia Episcopal Reunidos en la 80ª Convención General:

En la Convención de la Diócesis de Vermont en 2018, los delegados adoptaron una resolución titulada “Apoyar la Libertad de Expresión y el Derecho al Boicot”. Los delegados de la convención de 2021 adoptaron una resolución para remitir esa resolución a la 80ª Convención General en forma de homenaje, con la esperanza de que pueda apoyar las resoluciones presentadas por diputados, obispos u otras diócesis sobre el mismo tema.

La resolución de 2018 dispone lo siguiente:

“*Se resuelve*, Que la 185ª Convención de la Diócesis de Vermont inste al Presidente de Estados Unidos y a la delegación del Congreso de Vermont a oponerse a la legislación que penalice a las empresas y organizaciones por su participación en boicots no violentos en nombre de los derechos humanos de los palestinos, ya que dicha legislación, tanto a nivel federal como estatal, sería una infracción de los derechos de la Primera Enmienda”.

La explicación que acompañaba a la resolución citaba una declaración que hizo el Arzobispo Desmond Tutu el 2 de abril de 2014 y que se publicó en Oryx Media, en relación con su apoyo al movimiento de Boicot, Desinversión y Sanciones (Boycott, Divestment, and Sanctions, BDS), en particular en lo que respecta a los abusos de los derechos humanos que sufre el pueblo palestino.

La explicación continuaba diciendo:

El boicot como acción política no violenta es una tradición estadounidense, cuyas raíces se remontan al boicot prerrevolucionario al té británico. Desde el boicot de autobuses de Montgomery de 1955-1956, el tribunal supremo ha considerado sistemáticamente que los boicots están protegidos por la Primera Enmienda. Algunos ejemplos de boicots efectivos son el boicot de la uva de 1965-1966 en el Valle Central que dio origen a la Unión de Campesinos, el boicot a Sudáfrica que apoyó la Iglesia Episcopal en 1985 (Res. 1985-D073), y, más recientemente, el boicot a Carolina del Norte derivado de su legislación en contra de la comunidad LGBT.

La actual legislación antiboicot (a partir de 2018) a nivel estatal y federal cuenta con la oposición de, entre otros, la Unión Americana de Libertades Civiles (American Civil Liberties Union, ACLU), el Centro de Derechos Constitucionales y la Liga Antidifamación de B'nai B'rith. En noviembre de 2017, 12 de las iglesias ecuménicas asociadas a la Iglesia Episcopal y 28 organizaciones activistas emitieron una carta pública en la que calificaban la legislación antiboicot pendiente de aprobación en el Congreso y en las legislaturas estatales como “una flagrante violación de los derechos de la Primera Enmienda”, y se comprometían a defender el derecho de las iglesias y organizaciones a utilizar medidas económicas en el caso concreto de Israel-Palestina.

Además, la Iglesia Episcopal afirmó en la Res. 1991-D122 que las críticas legítimas a las políticas y acciones del gobierno israelí no son antisemitas. Aunque la 79ª Convención General (2018) no abordó directamente la legislación antiboicot, sí adoptó la Resolución B016 (véase el texto a continuación) para unirse a la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos en la forma de establecer las políticas de inversión. B016 le pide al Comité de Responsabilidad Social Corporativa (Committee on Corporate Social Responsibility, CSSR) que desarrolle criterios para Israel y Palestina basados en filtro de inversión para los derechos humanos y en acciones pasadas de la Convención General y del Consejo Ejecutivo; que fomente un aumento de la inversión positiva en Palestina; y que fomente el compromiso continuo en la defensa de los derechos humanos por parte de los accionistas en Israel y los territorios ocupados.

Cualquier legislación que suprima las críticas legítimas a la política pública y que restrinja la libertad de expresión y la capacidad de ejercer el testimonio público mediante boicots o prácticas de inversión y compra selectiva viola la Constitución de Estados Unidos. Aunque la Iglesia y sus miembros no sean de la misma opinión sobre qué medidas son más eficaces, la Iglesia debe afirmar y defender colectivamente el derecho de las personas, las congregaciones y las organizaciones a utilizar medidas económicas en el caso concreto de las relaciones entre Israel y Palestina.

Atentamente,

La Diócesis Episcopal de Vermont. Votado y afirmado en la Convención de Vermont de noviembre de 2021



M014 Aplicación de las leyes Leahy a Israel

Propuesto por

Diocese of Vermont

En la Convención de la Diócesis de Vermont en 2018, los delegados adoptaron una resolución titulada “Aplicación de las Leyes Leahy a Israel”. Los delegados de la convención de 2021 adoptaron una resolución para remitir esa resolución a la 80ª Convención General en forma de homenaje, con la esperanza de que pueda apoyar las resoluciones presentadas por diputados, obispos u otras diócesis sobre el mismo tema.

La resolución de 2018 dispone lo siguiente:

“*Se resuelve*, Que la 185ª Convención de la Diócesis de Vermont solicite a la Oficina del Obispo Presidente de la Iglesia Episcopal y a la delegación del Congreso de Vermont que insten a los Departamentos de Estado y Defensa de los Estados Unidos a aplicar las Leyes Leahy a Israel”.

La explicación que dieron los delegados en 2018 decía en parte:

Desde su fundación en 1948, Israel ha recibido casi US\$125 mil millones en ayuda de Estados Unidos; el ritmo actual asciende a más de US\$10 millones al día.

Las Leyes Leahy, o Enmiendas Leahy, son leyes estadounidenses de derechos humanos que prohíben al Departamento de Estado y al Departamento de Defensa de Estados Unidos prestar asistencia militar a unidades de fuerzas de seguridad extranjeras que cometan “violaciones flagrantes de los derechos humanos” (Gross Violation of Human Rights, GVHR). Las leyes llevan el nombre de su principal

promotor, el senador Patrick Leahy (demócrata de Vermont). Una reciente hoja informativa del Departamento de Estado sobre las Leyes Leahy señala que “el gobierno de Estados Unidos considera la tortura, las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas y las violaciones sexuales como violaciones flagrantes de los derechos humanos conforme a derecho al aplicar la ley Leahy. Los incidentes se examinan en función de los hechos” (<https://www.state.gov/key-topics-bureau-of-democracy-human-rights-and-labor/human-rights/leahy-law-fact-sheet/>).

El 15 de mayo de 2018, el Centro para los Derechos Constitucionales se unió a una coalición de grupos de derechos humanos palestinos y estadounidenses para presentar una carta al Secretario de Estado de Estados Unidos, Pompeo, exigiendo que el Departamento de Estado investigara el uso de la fuerza letal por parte de Israel contra los palestinos en Gaza y detuviera cualquier otra ayuda a las unidades militares israelíes involucradas en los tiroteos (se puede encontrar el texto de la carta en <https://ccrjustice.org/human-rights-groups-demand-us-halt-military-aid-israeli-military-units-killed-and-injured-gaza>).

La carta se centraba en las manifestaciones previas al 15 de mayo, Día de Nakba, que conmemoró 70 años desde que más de 750,000 palestinos fueron desplazados por la fuerza de sus hogares. Señala que las organizaciones de derechos humanos han documentado que, desde el inicio de las protestas, el ejército israelí ha matado a 103 personas y ha herido a otras casi 7,000, entre ellas niños, paramédicos, periodistas y personas con discapacidad. Según los informes, más de 3,500 personas fueron abatidas con fuego real.

El mismo día de Nakba, se reportó que Israel había matado a 57 manifestantes y herido a más de 2,000, mientras se manifestaban contra la decisión de la administración Trump de trasladar la embajada de Estados Unidos a Jerusalén, subrayaban su derecho internacionalmente reconocido de regresar a sus hogares y exigían que se pusiera fin al cierre de Gaza que ya llevaba 11 años. La carta señala que es probable que las unidades militares israelíes utilizaran rifles de francotirador Remington M24 de fabricación estadounidense para disparar contra los manifestantes palestinos.

Atentamente,

La Diócesis Episcopal de Vermont. Votado y afirmado en la Convención de Vermont de noviembre de 2021



M015 Un Homenaje de los Diputados del Este y Oeste de Michigan

Propuesto por

Deputies of Eastern and Western Michigan

Apoyado por

Nurya Parish, Jennifer Adams

Nuestro catecismo articula el propósito de la iglesia: “restaurar a todas las personas en unidad con Dios y entre sí en Cristo” (Libro de Oración Común, p. 855). Nuestra confesión litúrgica corporativa de los pecados y la seguridad del perdón reflejan el triunfo de la vida sobre la muerte y de la gracia sobre el pecado, revelado más plenamente en la resurrección de Cristo. El proceso del Título IV, basado en sus cimientos teológicos, tiene la intención de “resolver los conflictos al promover la sanación, el arrepentimiento, el perdón, la restitución, la justicia, la enmienda de la vida y la reconciliación entre todos los involucrados o afectados”.

Nuestra reciente experiencia en las Diócesis del Este y del Oeste de Michigan planteó serias preocupaciones respecto a la aplicación del Título IV cuando el acusado en el caso es un obispo. Respetamos y honramos lo que dicho proceso pretende lograr. Nuestra experiencia es que el proceso ha fallado casi por completo.

Nos queda la sensación de que el Título IV tiene importantes lagunas y que su aplicación (en este caso) también las tiene. Nuestras diócesis han comenzado a

sanar, no solo de la pérdida de un obispo y de la infracción que llevó a su salida, sino de la experiencia del propio proceso que hizo su propio daño aquí.

Ofrecemos esta resolución para evitar que otras diócesis (y los acusados) experimenten el Título IV como lo hicimos nosotros y para fomentar más apoyo a la Oficina de Desarrollo Pastoral. Hablamos ahora para ofrecer nuestra verdad a la iglesia como un siguiente paso en la fe, confiando en la continua obra de reconciliación de Cristo dentro y entre nosotros. Creemos que nuestra iglesia puede y debe hacerlo mejor por el bien de “todos los implicados y los afectados”.

La Oficina de Desarrollo Pastoral (Office of Pastoral Development, OPD) tiene una gran responsabilidad, autoridad y control cuando el acusado en un caso de Título IV es un obispo. Nuestra experiencia fue muy deficiente en cuanto a claridad, coherencia, comunicación oportuna y seguimiento de nuestro proceso por parte de la Oficina de Desarrollo Pastoral. Creemos que la Oficina de Desarrollo Pastoral carece de recursos suficientes para el peso de la responsabilidad que tiene en nuestra vida común. También creemos que hay una falta de claridad sobre lo que se espera de esta oficina, dadas las múltiples partes involucradas en la disciplina de un obispo y la falta de un proceso público y documentado para esta situación disciplinaria.

Entre otras preocupaciones, observamos que parecía haber muy poca responsabilidad en el proceso del Título IV dentro de la Oficina del Obispo Presidente y la propia Oficina de Desarrollo Pastoral. Los ejemplos incluyen:

- La Junta Disciplinaria no se incorporó al proceso en el momento requerido por el Título IV. El Acuerdo se presentó a los Comités Permanentes como completo antes de informar a la Junta Disciplinaria.
- Tras la admisión de culpabilidad por parte de los acusados en la denuncia presentada, apenas se investigó si había solamente un delito. Tampoco se dio tiempo para determinar si el asunto debía

considerarse un caso de conducta sexual inapropiada debido a la identidad de la otra parte implicada en el asunto del obispo.

- El seguimiento de la aplicación de los términos del Acuerdo fue incoherente. Simplemente se dejó al acusado la responsabilidad de cumplir con sus requisitos.
- Los requisitos para informar a nuestros Comités Permanentes al final de la suspensión del acusado se eliminaron sin explicación.
- El acusado expresó dudas sobre su propia salud y aptitud para este ministerio en conversaciones facilitadas con el clero diocesano hacia el final de su suspensión y, sin embargo, la Oficina de Desarrollo Pastoral apoyó su regreso.
- El obispo de la Oficina de Desarrollo Pastoral parecía estar obligado a desempeñar funciones en conflicto en este caso. Era el Gestor, responsable de la prestación de apoyo pastoral, el anterior obispo diocesano de una de las diócesis afectadas, y responsable de proporcionar candidatos para la supervisión episcopal provisional.

Lamentablemente, debido a la falta de coherencia en la comunicación y de claridad en el proceso, los Comités Permanentes de nuestras Diócesis se dieron cuenta de estas lagunas en puntos demasiado avanzados del proceso como para poder cuestionarlas o ayudar a corregirlas.

También percibimos que, si bien el Acusado y el Obispo Presidente estaban de acuerdo con el contenido del Acuerdo, las diócesis estaban luego obligadas a financiarlo. Para que los Comités Permanentes redujeran el gasto y el plazo incluidos en el Acuerdo, habrían tenido que desafiar lo que el Obispo Presidente había concluido que era el procedimiento apropiado. Nuestros Comités Permanentes dispusieron de un tiempo muy limitado para conocer la denuncia y la admisión de culpabilidad por parte del acusado y, a continuación, acordar el detalle financiero que sustenta el Acuerdo.

Mientras nuestras diócesis se tambaleaban por la revelación inicial de la aventura amorosa y la suspensión, la Oficina de Desarrollo Pastoral presionaba para conseguir un acuerdo financiero en relación con la separación de un año mencionada en el Acuerdo. El Acusado recibió un recorte salarial del cuarenta por ciento con la continuación de todas sus prestaciones. En ninguna parte se reconoció que solo unos meses antes había recibido un aumento del cuarenta por ciento ante su insistencia en asumir la responsabilidad de ambas diócesis. Esta situación tenía varios aspectos que el proceso no permitía reconocer o discutir en esta fase inicial de exploración y toma de decisiones.

Según los términos del Acuerdo, durante la suspensión de un año y el acuerdo que siguió, las diócesis pagaron cientos de miles de dólares *tan solo al Acusado y a su hogar*. Durante este tiempo se informó a las diócesis que nuestro papel era esperar el discernimiento final sobre si nuestro obispo podría volver, pero no se sugirió ni se proporcionó ningún proceso para ayudar a sanar y apoyar a dos diócesis cuyo liderazgo elegido se ausentó repentina e inesperadamente. Tuvimos que llamar y financiar a un Obispo Asistente, y al final buscar y financiar a un Obispo Provisional para ambas diócesis. Aunque esperábamos y apoyábamos el hecho de que nuestro antiguo obispo experimentara la sanación, se hizo muy evidente, a medida que el proceso continuaba, que la sanación que nuestra iglesia proponía y apoyaba activamente, se centraba totalmente en él. Con el tiempo llegamos a reconocer que habíamos sido heridos, no solo por la traición inicial, sino también por el propio proceso.

Este proceso del Título IV refleja en realidad un profundo problema sistémico: cuando nuestro antiguo obispo tuvo una aventura amorosa, el sistema no solo se ocupó de él, sino que lo hizo de forma extremadamente costosa, a costa financiera y emocional de aquellos a los que había jurado pastorear, en nombre de la “sanación” y la “reconciliación”. Las diócesis se vieron perjudicadas por esa aventura amorosa en sí. Las relaciones y la confianza quedaron dañadas. El apoyo económico que se esperaba de nosotros para quien había violado estas relaciones no solo era sorprendente, sino que era injusto.

El modelo que la Iglesia ha elegido para los obispos en esta situación es uno que no está al alcance de casi nadie. Al sostener este modelo como iglesia, estamos diciendo esencialmente que la salud y la reconciliación pueden lograrse dando a la persona que “más lo necesita” un año libre, con atención médica completa, sin responsabilidades laborales, mucho dinero, mucho espacio y apoyo profesional de primera categoría. En medio del MeToo, del Black Lives Matter y de una pandemia mundial, un hombre blanco, ya privilegiado, en una posición de poder, que había traicionado sus votos, recibió un copioso apoyo. Nuestras diócesis, en cambio, no recibieron casi nada.

El Título IV en su forma actual ha abordado algunos de los abusos en nuestra iglesia. Sin embargo, el ciclo sistémico de privilegios en virtud de la posición (y tal vez del género y la raza) sigue teniendo un firme asidero en nosotros. La forma en que se aplicó el Título IV en nuestra situación solo sirvió para reforzar algunos de nuestros peores defectos colectivos.

En un artículo publicado por ENS, el Obispo de la Oficina de Desarrollo Pastoral celebró el regreso de nuestro antiguo obispo a la Cámara de Obispos. “El Rvdmo. Todd Ousley, obispo de desarrollo pastoral, elogió este momento de reconciliación como un ejemplo de ‘vivir en los más altos ideales de nuestro proceso del Título IV’”. Esperamos que nuestros ideales en la Iglesia Episcopal, tal como se expresan en el Título IV, sean en realidad mucho más elevados que lo que acabamos de vivir en nuestras diócesis. El gran peso que se le da a la restauración y la visión de que eso es lo que produce un proceso exitoso del Título IV sirve para perpetuar el privilegio episcopal sistémico de los hombres blancos de una manera que es costosa para la iglesia en términos de dinero, miembros e integridad institucional.

Podemos hacerlo mejor. Tenemos que hacerlo mejor que esto.

Recomendamos que se considere la resolución D095 como respuesta.

